



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Subdirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Vía Pública



Folio
VP/0116/2025
Fecha de expedición
2025-02-12

DISTRIBUCIÓN INTERCERAMIC, S.A. DE C.V.
AV. IGNACIO ALLENDE 2135-A
CENTRO
VERACRUZ, VERACRUZ

H. Veracruz, Ver., a 12 de FEBRERO de 2025

| CLAVE CATASTRAL | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|------|-------|------|---------|-------------|
| TIPO | CONG. | REG. | MANZ. | LÓTE | NIVEL | DEPTO. D.V. |
| [REDACTED] | | | | | | |
| DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P. | | | | | | |
| BAJO NUM. | VOLUMEN | DÍA | MES | AÑO | Z. REG. | |
| 11896 | 298 | 03 | 12 | 92 | | |

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracciones VI y VIII, 56 fracción VIII, 59 fracción VIII numerales 1 y 2 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de vía pública, con base a lo siguiente:

| | |
|----------------|----------------------------|
| METRAJE: | 20.00 METROS |
| DIRECCION: | AV. IGNACIO ALLENDE 2135-A |
| COLONIA: | CENTRO |
| OBSERVACIONES: | COLOCACIÓN DE MATERIALES |
| POLIZA FIANZA: | ----- |
| VIGENCIA: | 15 DÍAS |
| FOLIO DE PAGO: | 20250211/31/00048 |
| FECHA DE PAGO: | 2025-02-11 |

La vigencia del a presente licencia, contará a partir de la fecha del pago del recibo correspondiente. Este documento no crea ningún derecho real sobre la ocupación, uso o aprovechamiento de la vía pública y estará condicionado a respetar las medidas establecidas en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, y demás establecidos en los Capítulos I, II y III del Título Segundo de la Vía Pública, Uso de la Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz y demás normatividad aplicable.

Le informo que deberá reparar por su cuenta y costo la vía pública que se haya deteriorado y acatar las medidas preventivas y de seguridad que marcan las normas de construcción, Reglamentos y Leyes que nos rigen. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcción Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

ATENTAMENTE

Arq. Alma Rosa Aguirre Cházaro
Coordinadora de Control Urbano

Arq. Julio César Torres Sánchez
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Mtra. Karla Mena Hermida
Subdirectora de Desarrollo Urbano

